



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Caja Agraria
Demandado: José Dolores Serna Muñetón y otra
Radicado: 05154311200119900243100
Decisión: Termina proceso por desistimiento tácito

Revisado el proceso de la referencia, se evidencia que la última actuación en el proceso data del 09 de abril de 1996, sin que se atisbe otra gestión, y por tal razón, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito, y consecuente con ello, se levantan las medidas decretadas en este asunto. Por secretaría líbrese oficio para lo propio.

Consecuente con lo anterior, y en firme el presente proveído, archívese el expediente, previo a las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ